



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

EDICTO No. 113 - 2015

EL PUNTO DE ATENCIÓN DE LA REGIONAL NOBSA  
DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 310 DE LA LEY 685 DE 2001,

HACE SABER

Que dentro del Amparo Administrativo No. 49-2015 presentado con ocasión al Contrato No. JDG-11471, se ha proferido Auto No. PARN-001806 del 23 de Septiembre de 2015, el cual reza:

"Mediante radicado No. 20155510254692 del día 30 de julio del año 2015; el doctor AGUSTIN GERARDO QUIROGA NOVA, actuando como apoderado del señor AGUSTIN GUERRERO FAGUA, actuando en calidad de cotitular del contrato de concesión JDG-11471, presenta poder debidamente otorgado y solicitud de amparo administrativo en contra de INDETERMINADOS, de acuerdo con los siguientes hechos:

"(...) **PRETENCIONES**

**PRIMERA.-** Que de forma inmediata se le ordene a las personas **DETERMINADAS E INDETERMINADAS**, y/o a sus representantes y/o a quien haga sus veces, y/o de quien haga oposición al Amparo Administrativo Minero, que deben **SUSPENDER LAS LABORES DE EXPLORACION, EXPLOTACION Y EXTRACCION DE CARBON MINERAL**, que en la actualidad adelantan, en los mantos de carbón que por formación geológica cruzan por el área del **CONTRATO DE CONCESION MINERA No. JDG-11471**, para explotación de carbón en el Municipio de Chivata Boyacá.

**CUARTO.-** Hace aproximadamente tres (3) meses, el demandante AGUSTIN GUERRERO FAGUA, titular del **CONTRATO DE CONCESION MINERA No JDG-11471**, para la exploración y explotación de carbón en el municipio de Chivata Boyacá, tuvo conocimiento que varias personas a quienes no conoce e identifica, vienen adelantando algunas actividades de exploración y explotación de carbón de forma ilegal, dentro del área del citado contrato, motivo por el cual se ha visto obligado a iniciar y tramitar ante su despacho, el presente proceso de Amparo Administrativo.

**QUINTO.-** Los mineros ilegales, no tienen título minero que les ampare las labores de explotación y extracción de carbón, que vienen realizando dentro del área del **CONTRATO DE CONCESION MINERA No JDG-11471**, para la exploración y explotación de carbón en el municipio de Chivata Boyacá, y por lo tanto sus labores mineras se consideran abiertamente ilegales, de conformidad con los lineamientos previstos en los artículos 332 y 338 del Código Penal. (...)"

Mediante Auto PARN No. 1412 de fecha veintiuno (21) de agosto de 2015 y notificado por Edicto No 93-2015 en un lugar visible al público DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA, por un término de dos (2) días hábiles en atención al artículo 310 de la Ley 685 de 2001, a partir del día veinticuatro (24) de Agosto de 2015 al veinticinco (25) de agosto de 2015, en el cual se fijó fecha para la diligencia de reconocimiento de área, para el día veinticinco (25) de septiembre de 2015, a partir de las nueve de la mañana (9:00 am).

Mediante radicado No 20159030063922 de fecha 14 de septiembre de 2014, el señor Alfonso Antonio Borda Guerra, actuando como cotitular del contrato minero JDG-11471, solicito aplazamiento de la diligencia de reconocimiento de área, indicando a que por motivos de trabajos le impide asistir para la fecha programada.



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

Debido a lo indicado en el aparte anterior, y a pesar de que no se encuentra notificado, como quiera que no funge como parte legítima dentro del trámite presente. No obstante y en aras de garantizar el debido proceso y el eventual interés que le asiste en su condición de cotitular minero se accede a su solicitud, razón por la cual se fija una nueva programación de la visita de reconocimiento de área; así las cosas, se les informa que la nueva fecha establecida para esta diligencia, será el día dos (02) de Octubre de 2015, a partir de las nueve de la mañana (9:00 am).

De conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001, se ordena librar los oficios correspondientes para que se proceda a la notificación personal del querellante, mediante comunicación a la dirección reportada en la solicitud de amparo administrativo a folio 2.

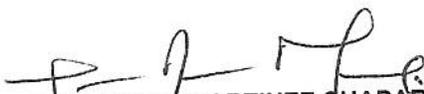
Por lo anterior, se le concede al personero (a) del Municipio de CHIVATA-BOYACA, el término de cinco (5) días a partir de la notificación del presente acto, para que una vez fijado el aviso proceda a enviar la constancia secretarial de fijación del mismo, de conformidad con la ley 962 de 2005 en especial los artículos 6 y 10; no obstante lo anterior, y en aras de agilizar los procedimientos se requiere al señor AGUSTIN GUERRERO FAGUA, titular del contrato No. JDG-11471, para que haga acompañamiento, por sí mismo o por interpuesta persona, a señor (a) personero (a) municipal de CHIVATA, a fin de indicar el lugar o lugares donde están ocurriendo los hechos perturbatorios y así poder fijar el aviso correspondiente.

En consecuencia, para los efectos legales, las partes dentro de esta querrela son: QUERELLANTE: el señor AGUSTIN GUERRERO FAGUA, titular del contrato No JDG-11471, por intermedio de su apoderado el doctor AGUSTIN GERARDO QUIROGA NOVA, celular 3204481143, quien recibe notificación en la calle 5 No. 6 - 93 de UBATE, el señor ALFONSO ANTONIO BORDA GUERRA en la carrera 14 No 77A-61 apto 1101 Edificio Paseo del lago Bogotá D.C y QUERELLADOS: INDETERMINADOS, a quienes se notificará por intermedio de la personería municipal de CHIVATA; y por edicto fijado por dos (2) días en las instalaciones del Punto de Atención Regional Nobsa de la Agencia Nacional de Minería.”

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
ORIGINAL FIRMADO**

**LINA ROCIO MARTINEZ CHAPARRO**  
Gestor Punto de atención Regional Nobsa  
Con Asignaciones de Coordinador

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público **DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA**, por un término de dos (2) días hábiles en atención al artículo 310 de la Ley 685 de 2001, a partir del día veinticuatro (24) de septiembre de 2015 siendo las 8:00 a.m., y se desfija el día veinticinco (25) de septiembre de 2015, a las 5:00 p.m.

  
**LINA ROCIO MARTINEZ CHAPARRO**  
Gestor Punto de atención Regional Nobsa  
Con Asignaciones de Coordinador